

Ord. N°: 363 /

**Ant.** : Solicitud de información recibida el 09/08/2021; Informa prórroga del plazo el 06/09/2021; N.I N° 839 del 20/09/2021 de la Dirección RR.HH.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 24 SET. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. FELIPE CARRAZANA LEON

Mediante solicitud recibida con fecha 09 de agosto de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004251, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "*Solicitud de documentación, RUN*

- *Contrato de trabajo desde 16 de Mayo 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021*

- *Certificado de Antigüedad Laboral.*

- *Informe de Gestión Mensual entregado en Dirección de Desarrollo Comunitario, RUN*

*. Años*

*(2016,2017,2018,2019,2020,2021)*

*Observaciones: -Fecha: Desde 16/05/2016 a 31/06/2021."*

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte **DVD**, en formato PDF, dado el volumen y tamaño de los archivos:

- Contratos de prestación de servicios años: 2016 a 2021.
- Certificado de Antigüedad Laboral.
- Informes de gestión.

Los contratos de prestación de enero a diciembre 2020 y mayo a junio 2021, no se encuentran firmados en esta Dirección, sino que pendientes de firma por ambas partes.

En relación a la solicitud de informes de gestión, desde el ingreso a la fecha de desvinculación, solo se entregan los informes de gestión desde julio 2020 a junio 2021, si bien es cierto, la solicitud cumple con los requisitos de formalidad previsto en el artículo 123 de la Ley 20.285, y en los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicha ley, lo anterior necesariamente implica destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones a recopilar dicha información desde archivos *físicos* emplazados en distintas bodegas, documentos que no se encuentran digitalizados, situación que es imposible efectuar en atención a la forma que actualmente se están desempeñando las funciones dentro del municipio como medidas de protección contra la pandemia, lo que implicaría además una recarga de trabajo a los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esta unidad.

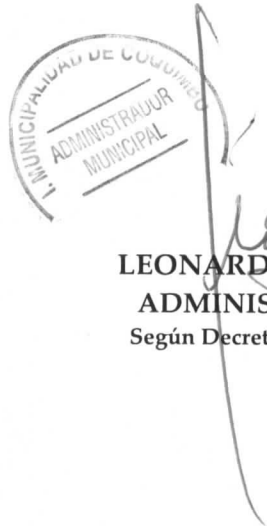
Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Por último, se comunica que, usted deberá retirar el **DVD** desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



**LEONARDO HERNANDEZ CONA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

Vº Bº  
Secretaría Municipal

LHC/PPD/vib.

Distribución:

- Interesada

- RR.HH

- Oficina Transparencia Activa

- Archivo Secretaría Municipal.